

Flash Legal 01/2012

Estímulo Fiscal por Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional

No es un ingreso acumulable para ISR, conforme a un criterio reciente de la Corte y a la exposición de motivos de la reforma que adicionó la LISR

El Servicio de Administración Tributaria ha promovido durante varios años la idea de considerar, que salvo disposición en contrario, los estímulos fiscales son, por regla general, ingresos gravados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no obstante su propósito y naturaleza. El caso particular del Estímulo Fiscal por Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional no fue la excepción; tan es así que para entrar en vigor en el 2010, el Congreso Federal tuvo que proponer y aprobar una reforma legal con un propósito meramente interpretativo, a través de una adición que expresamente señalara que dicho estímulo no es un ingreso acumulable.

Respecto a los estímulos fiscales, en el mismo 2010, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) emitió un criterio en el que resolvió que los estímulos fiscales concedidos, en el caso específico, por el programa CONACYT no constituyen un ingreso gravable debido a su propósito principal de desarrollo tecnológico de las empresas en México. En tales condiciones, el Tribunal de referencia señaló que es incongruente que por un lado el Gobierno Federal otorgue un incentivo económico y por el otro, lo grave. De la misma manera, el 30 de septiembre de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó lo antes expuesto, avalando el criterio del TFJFA. Si bien es cierto que tanto el criterio emitido por este último, como el de la SCJN, versan sobre los estímulos fiscales por los proyectos de investigación y desarrollo de tecnología de CONACYT, también lo es que las mismas consideraciones vertidas por ambos entes jurisdiccionales son igualmente aplicables

al estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.

En efecto, toda vez que ambos beneficios económicos buscan incentivar a un sector productivo, en ambos casos el estímulo consiste en un crédito aplicable contra el impuesto sobre la renta que resulte a pagar al final del ejercicio, y no en efectivo. Pero sobre todo, en ambos casos resulta igualmente incongruente, como lo sostuvieron ambos tribunales, otorgarlo y a su vez gravarlo, pues de ser así, se demerita el propósito fundamental del beneficio.

Por lo anterior, hemos concebido —y estamos promoviendo ya— una estrategia legal para que las personas físicas y morales que recibieron el Estímulo Fiscal por Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional durante los años fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009, y que lo hubieran considerado como un ingreso gravable, logren la recuperación de ese concepto pagado indebidamente, más accesorios. Si usted se ubica en los supuestos mencionados, estamos buscando oportunidades para explicarle la estrategia de nuestra Firma para lograr la recuperación de ese concepto pagado indebidamente, más accesorios.

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

[Descargar](#) ▶

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Av. Kukulcan Km.13, piso 2, manzana 52, lote 18-13
Zona Hotelera. 77500 Cancún, Quintana Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Celaya

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,
Colonia Las Insurgentes
38080 Celaya, Gto.
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Paseo de la Victoria 3751, piso 2, Colonia Partido Senecú
32540 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 60-A, 479x29
Alcalá Martín
97070 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 925 7772

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

San Buenaventura 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco
78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a que sus clientes alcancen el éxito desde cualquier lugar del mundo en donde operen. Los aproximadamente 170,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte esta publicación.